

**SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA ÚNICA DE
AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING HUBSPOT PROFESSIONAL PARA FUNDACIÓ
BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. AS/F202401/SUM

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA
DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CYBERCLICK AGENT, S.L. DERIVADO DEL
REQUERIMIENTO EFECTUADO TRAS LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO
(DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)**

En Barcelona, a **2 de octubre de 2024**, a las **11:00 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes:

- **Presidente: Eduard Martín**, Chief Innovation Officer de MWCcapital;
- **Secretaria: Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital;
- **Vocal: Carme Ponte**, Chief of General Services de MWCcapital;
- **Vocal técnico 1: Marcos Morcate**, Marketing Coordinator, o persona en quien delegue;
- **Vocal técnico 2: David Mira**, asesor externo IT, o persona en quien delegue.

ANTECEDENTES

Para esta licitación es obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. De conformidad con el requerimiento efectuado en fecha 1 de octubre de 2024 por parte de la Mesa de Contratación al operador económico CYBERCLICK AGENT, S.L., se comprueba que ésta ha aportado dentro del plazo otorgado, la declaración

responsable del cumplimiento de las condiciones legalmente para contratar con la Administración (Anexo I Pliego de Cláusulas Particulares) debidamente subsanada.

SEGUNDO. Así, la Mesa de Contratación acepta como válida la subsanación de los defectos realizada por CYBERCLICK AGENT, S.L., después de que se observara en la apertura del Sobre Único, en fecha 1 de octubre de 2024, que la documentación administrativa aportada por este operador económico presentaba defectos subsanables.

En consecuencia, se da por admitida al procedimiento de licitación a la siguiente empresa:

1. CYBERCLICK AGENT, S.L.

TERCERO. A continuación, se da lectura pública de la puntuación obtenida por el único licitador como consecuencia de la valoración de su oferta en base a los criterios de adjudicación valorables automáticamente que se transcribe literalmente a continuación:

I. Criterios de adjudicación

I.1. Relación de criterios de adjudicación:

La selección de la oferta más ventajosa se determinará teniendo en cuenta el mejor precio, en aplicación de los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal en materia de contratación. Al tratarse de un suministro de un producto perfectamente definido, sin posibilidad de introducir cambios en el contrato ni adelantar el plazo de entrega (se da de alta la licencia en el mismo momento de la entrada en vigor), no existe ningún otro factor determinante para la adjudicación que el precio, de acuerdo con el artículo 145.3.f) LCSP.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS)

a) Oferta económica (hasta un máximo de 100 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la entidad licitadora que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando

la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\frac{\text{Presupuesto base de licitación - oferta (o precio unitario)}}{\text{Presupuesto base de licitación - oferta (o precio unitario) más económica}} \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si una entidad licitadora presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si una entidad licitadora presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

A estos efectos, deberá cumplimentarse el modelo de oferta económica adjunto a los pliegos de la presente licitación.

1.2. Bajas presuntamente anormales y casos de empate

Para presumir que una oferta presenta carácter anormal o desproporcionado se seguirán las siguientes directrices, según lo dispuesto en el artículo 149.2.a) y b) de la LCSP:

- Si solo hay un (1) licitador, cuando su oferta económica que suponga una baja de más del 15% del presupuesto de licitación.
- En el caso que concurren dos (2) licitadores, cuando la oferta económica suponga una baja de más del 20% de la media del total de las ofertas.
- En el caso que concurren tres (3) licitadores, cuando la oferta económica suponga una baja de más del 15% de la media del total de las ofertas.
- En el caso que concurren cuatro (4) o más licitadores, cuando la oferta económica suponga una baja de más del 15% de la media del total de las ofertas. No obstante, si entre las ofertas hubiere ofertas superiores en 10 puntos porcentuales a la media del total de las ofertas, se calculará de nuevo la media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

CUARTO. El resumen de la lectura del contenido de la oferta incluida en el Sobre Único presentado por la única empresa concurrente, esto es, CYBERCLICK AGENT, S.L., es el siguiente:

A. OFERTA ECONÓMICA

A.1. Tanto alzado

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Marketing Hub Professional – Marketing Contacts (incluye 2.000 contactos de marketing)	9.504,00	1.995,84	11.499,84
75.000 contactos de marketing adicionales	34.236,00	7.189,56	41.425,56
TOTAL	43.740,00	9.185,40	52.925,40

* Los importes son en euros

** Completar únicamente las casillas reseñadas en amarillo

A.2. Precio unitario

Concepto	Unidades	Precio/Unidad	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
Soporte	65 horas	75/hora	4.875,00	5.898,75

* Los importes son en euros

** Completar únicamente las casillas reseñadas en amarillo

*** El precio/unidad no podrá exceder de 95,00.-€/hora y el importe tal sin IVA no podrá exceder de 6.175,00.-€

A.2. TOTAL OFERTA ECONÓMICA

IMPORTE TOTAL OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL OFERTA ECONÓMICA CON IVA
49.863,36	10.471,30	60.334,66
48.615,00	10.209,15	58.824,15

* Los importes son en euros

** Completar únicamente las casillas reseñadas en amarillo

*** El importe total de la oferta económica será el correspondiente a la suma del total del importe al alza ofertado y el total del importe de la oferta de precios unitarios correspondiente a 65 horas.

QUINTO. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por la única empresa concurrente para los criterios evaluables automáticamente que debían atenderse en el Sobre Único es la siguiente:

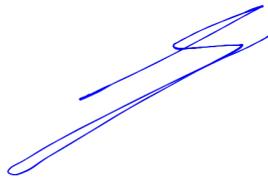
1. CYBERCLICK AGENTS, S.L.: 100 puntos

SEXTO. No se aprecia temeridad en la oferta económica presentada de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA:**

ÚNICO. - **PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato para la prestación de un “Suministro de las licencias para la plataforma única de automatización de marketing Hubspot professional para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. AS/F202401/SUM) en favor de la empresa **CYBERCLICK AGENT, S.L.**, por un total de 100 puntos y de acuerdo con los términos de su proposición económica.

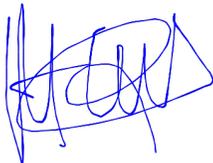
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente AS/F202401/SUM, en el lugar y fecha arriba indicados.



Eduard Martin
Presidente de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa



Carme Ponte
Vocal



Marcos Morcate
Vocal Técnico



David Mira
Vocal Técnico